



Estado  
de Coahuila

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 100901190086890C52135 **No. Crédito** 4929905194

**Adeudo** \$2,800.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**Expediente** 2

122102-f



**NOMBRE:** IPSA COMEDORES, SAS DE CV  
**DOMICILIO:** 05 DE FEBRERO No. 196 / ENTRE PASEO DE LA REFORMA Y 25 DE JULIO, PLANTA ALTA C.P.25020  
**COLONIA:** PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** ICO170911HZ1

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$2,800.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 3 de Junio de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 13 de Diciembre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesos legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesos legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE FEBRERO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

S

Mismo Dom  
8443626586

Nombre: 100 Camarones SA DE CV Crédito: 4929405194

Domicilio: 05 DE FEBRERO #296 Colonia PROVISIONAL

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE DOSMILVEINTIDOS EL QUE SUSCRIBE O JOSE ANTONIO PEREZ LOBOS. NOTIFICANDO EJECUTOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO, ACREDITANDO AL PERSONAJERO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO: AEST/0165/2022 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2022 CON VALIDA 05 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL LIC. ERNESTO PABLO ARENALLO Y CAROLINA SUAREZ QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE POR LO SIGUIENTE: INDICADO OFICIAL DE USINAS, DE COAHUILA QUE EL SITA EN UN FUSO METANICO Y MANIFIESTA QUE NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: NO SE LOCALIZO QUATE EN LAS VISITAS EFECTUAS, SE VISITO A DIFERENTES HORAS Y FECHAS Y NO HUBO SEÑAL DE VIBRACION TELEFONO DE LA ADJUNTA PERO NO ESTAN LAS LLAMAS, SEGUN VECINOS DE LA PARTE INFERIOR DEL Domicilio INDICA QUE NO TIENE UNA HORA PDM ESTAR POSISTEN EVENTUALMENTE

LO TESTADO NO TIENE UNIDAD CON EL



[Redacted area with multiple horizontal blue lines]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con TRICENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



JOSÉ SANTIAGO PÉREZ ROSA  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

LO TESTADO NO TIENE VALOR LEGAL [Signature]



Nombre: IPSA COMERCIO S.A.S DE C.U Crédito: 4929005194  
Domicilio: 05 de febrero # 196 columna proporcional

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Salfillo Coahuila siendo  
las 15:30 del día 01 de abril del año  
2022 el suscrito notificador. Formando  
Ciroyo Hernandez adscrito a la  
Administración local de ejecución  
fiscal Salfillo Acreditando mi personalidad  
mediante constancia de identificación  
AGGF (0175) 2022 con fecha del 05/enero  
2022 y con vigencia del 05/enero/2022  
al 30/diciembre/2022 el pago por el  
deudor Ernesto Prado Arevalo en su  
calidad de Administrador General  
de ejecución fiscal ha de constar.  
Los siguientes hechos: Me constó  
en el domicilio fiscal del contribuyente  
arriba en mención y en visitas efectuadas  
no encontré a este en ese domicilio cabe  
señalar que deje aviso de visita con mi  
numero de celular pero nadie hace caso  
a mi llamado ya en otra ocasión se  
trató de notificar ahí con los mismos  
resultados

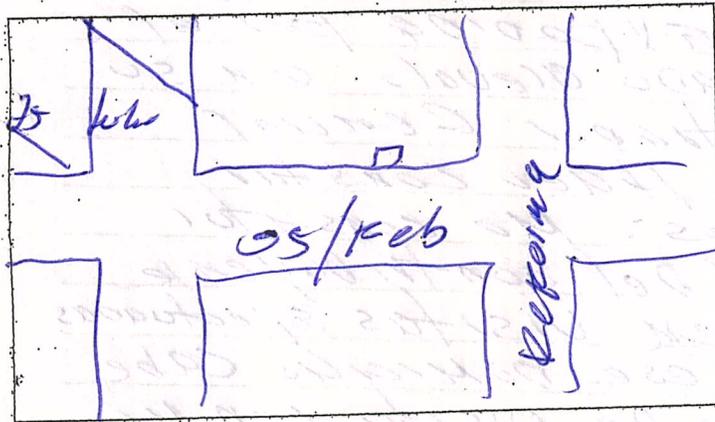
Lo suscrito no tiene valor mas de 1 día



[Redacted area with horizontal lines and blue scribbles]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



*[Handwritten Signature]*  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

*Lo festivo no tiene validez con este fin*



Jorge

hoy a la(s) 7:41 a. m.





Fernando Ejecucion  
hoy a la(s) 8:32 a. m.

